



**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
JUNTA DE VECINOS PORTAL OESTE DE
HUÉPIL.**

Huépil, Viernes 08 de Noviembre del 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 3814 /2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- El Acuerdo de Concejo N°673 de fecha 30 de Octubre de 2019, tomado en Sesión Extraordinaria N°045 de la misma fecha. Que aprueba comodato a la Junta de Vecinos Portal Oeste de Huépil, por un periodo de 30 años de un terreno de una superficie de 1310.65 m2 destinado según plano de loteo a Área Verde y en la cual se encuentra construida una Multicancha de 620 m2.
- El Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Tucapel a la Junta de Vecinos de Portal Oeste.

DECRETO:

- APRUEBESE** El Contrato de Comodato celebrado entre esta entidad representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y la Junta de Vecinos Portal Oeste representado por su Presidenta Doña Adriana Karime Inostroza Rubilar, Rut: [REDACTED] que tendrá una duración de 30 años.
- DEJESE** establecido que todos los gastos de manutención que irrogue el inmueble, tales como agua potable, energía eléctrica, otros servicios y cierros serán de cargo del comodataria.
- INFORMESE Y RESPALDESE** con una copia del presente decreto, en los procedimientos administrativos que se ejecuten.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- SM. Y Of. De Partes (2)
- Secretaría Comunal de Planificación (2)
JSVJ /GEPL/MCR/jpp



CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

A

JUNTA DE VECINOS PORTAL OESTE

A 30 días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve, comparecen: don **JAIME SERGIO VELOSO JARA**, ingeniero civil, casado, cédula [REDACTED]

[REDACTED] en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento cuarenta y uno mil ochocientos guion seis, Corporación Autónoma de derecho público, domiciliados en la comuna de Tucapelel en [REDACTED]

[REDACTED] Comuna de Tucapelel, como comodante doña **ADRIANA KARIME INOSTROZA RUBILAR**, Divorciada, Cédula de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] en representación de **JUNTA DE VECINOS PORTAL OESTE**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número Sesenta y cinco millones sesenta y tres mil trecientos nueve guion uno, domiciliados en [REDACTED]

de Huépil, como comodatario; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y exponen: **PRIMERO:** Don Jaime Sergio Veloso Jara en representación de la Municipalidad de Tucapelel, declara ser dueño del inmueble,

[REDACTED] comuna de Tucapelel, de una superficie 1.310,65 m², destinada según plano de loteo a Área Verde en la cual actualmente se encuentra construida una Multicancha. El Plano de Loteo y Recepciones Municipales se encuentran archivados como un solo legajo al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yungay, correspondiente al año dos mil once bajo los números mil sesenta y tres, mil sesenta y cuatro y mil sesenta y cinco. **SEGUNDO:** Por el presente acto don Jaime Sergio Veloso Jara, en representación de la Municipalidad de Tucapelel, entrega en comodato a la Junta de Vecinos Portal Oeste representada por doña Adriana Karime Inostroza Rubilar, quién acepta y recibe el retazo de terreno de una superficie de 1310,65 m²., ubicado según copia de plano de loteo que se adjunta al presente comodato y singularizado en la cláusula primero anterior, y que forma parte de este acto. **TERCERO:** El comodato tendrá una duración desde la fecha del presente contrato hasta el [REDACTED] de octubre del año dos mil cuarenta y nueve, cuya entrega se realiza con carácter gratuito al comodatario. Sin perjuicio el comodante podrá ponerle término unilateralmente por causa calificada de grave que así lo amerite, previo acuerdo de Concejo, o cuando el comodatario no lo destine para la finalidad que establece la cláusula quinta.

CUARTO: El inmueble entregado en comodato será destinado para actividades deportivas y de servicio para los miembros de la comunidad local, empleándolo según la naturaleza del mismo. **QUINTO:** El inmueble antes singularizado, se encuentra con la construcción de una Multicancha de 620,00 m2 según plano de arquitectura adjuntado a este Comodato y que fue construida por financiamiento SUBDERE a través de su Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU). **SEXTO:** Se faculta al comodatario para suscribir en representación del comodante, los instrumentos necesarios, para efectuar en el inmueble las construcciones que estime pertinentes a la finalidad del comodato, las que serán de su cargo, quedando estas a beneficio del inmueble, sin derecho a restitución a pedir devolución alguna, o retiro de las mismas. Siendo de su obligación exclusiva obtener los permisos, pagar los derechos, y servicios públicos que correspondan. **SEPTIMO:** Los gastos de mantención, cuidado, conservación y demás relacionados, serán de cargo exclusivo del comodatario. **OCTAVO:** Se deja constancia, que el acuerdo de Concejo para entregar en comodato el inmueble antes singularizado, consta en Acta N° 045 de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, según consta en certificado de Acuerdo de Concejo N° 673 a la vista, y que se adjunta para conocimiento de las partes contratantes. **NOVENO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Tucapel, prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia. **NOVENO PRIMERO:** La personería de **Adriana Karime Inostroza Rubilar** y de **Jaime Sergio Veloso Jara** no se insertan por ser reconocidas por las partes. **NOVENO SEGUNDO:** El presente contrato de comodato es extendido en base a minuta redactada por el abogado, don Guillermo Rubén Escárte Delgado.




ADRIANA KARIME INOSTROZA RUBILAR
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS PORTAL OESTE




JAI ME VE LOSO JARA
AL CALDE
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL